Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 44/2015 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA REPARACIONES VARIAS" - ID Nº 296481

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 79/2015

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**28 DE AGOSTO DE 2015**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según Resolución PR Nº 898/2014 modificada por Resolución PR Nº 439/2015 y modificada por Resolución PR Nº 591/2015 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO Nº 44/2015** para la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA REPARACIONES VARIAS"-ID Nº 296481**, integrado por **Ing. ALEXANDER GONZÁLEZ PINTOS**, Asesor Técnico de Presidencia; **Abog. AUGUSTO ZARATE**, Secretario General; **Lic. ANA KARINA YALUK**, Asesora Gerencia Financiera y **Abog. CARLOS LAURO**, Representante de la UOC, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día miércoles 29 de julio de 2015, siendo las 10:15´, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales que presentaron sus propuestas y son: **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., ITARENDY S.A. ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS, T-MAX S.A. y RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.**

Forman parte del presente documento:

- Acta Nº 57/2015 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 47/15.
- Aclaratorias.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **ÍTEM**.

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en las bases y condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

3.1.- DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Documentos Sustanciales	Emporio Ferretería S.R.L.	Itarendy S.A.	T-Max S.A.	Record Eléctric S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *(3% y 90 días).*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley Nº 2051/03, Res. DNCP Nº 330/07.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta *(Estatuto, Cédula de Identidad, Poder).*	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
SIPE Nº.	1360028	1358701	1360155	1359988

3.2.- DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos Formales	Emporio Ferretería S.R.L.	Itarendy S.A.	T-Max S.A.	Record Eléctric S.A.E.C.A.
RUC Nº.	80002756-6	80001878-8	80071622-1	80016166-1
Cédula Tributaria-RUC.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de Inscripción en el RUC.	CUMPLE (SIPE)	NO	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Declaración Jurada Derecho de Menores.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Información sobre el Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO	CUMPLE (SIPE)
Escritura Pública de Constitución *(fotocopia autenticada).*	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Balances Generales *(2012-2013-2014).*	CUMPLE (SIPE)	NO	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Patente Comercial-Municipal *(1º Semestre/2015).*	CUMPLE (SIPE)	NO	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

3.3.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.	Experiencia Comercial.	**NO CUMPLE**
	Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
	Plan de Entrega.	CUMPLE
ITARENDY S.A.	Constancia de Inscripción en el RUC.	CUMPLE
	Balances Generales 2012-2013-2014.	CUMPLE
	Patente Comercial 2015.	CUMPLE
	Experiencia Comercial.	CUMPLE
T-MAX S.A.	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
	Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
	Plan de Entrega.	CUMPLE
RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.	Experiencia Comercial.	**NO CUMPLE**

Ferretería Emporio S.R.L.: *la experiencia presentada en provisión de electrodos representa solo el 8% de su oferta siendo la requerida en el PBC el 50%.*
Record Eléctric S.A.E.C.A..: *la experiencia presentada en provisión de electrodos representa solo el 22% de su oferta siendo la requerida en el PBC el 50%.*

3.4.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40º INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que los firmantes de las ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40º incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

1º) **DD JJ:** verificó que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada en el formulario habilitado por la DNCP.

2º) **Inciso a):** verificó, a través del Departamento de Recursos Humanos de la INC, los registros del personal de la INC.

3º) **Inciso b:** verificó a través del Sistema Integrado de Administración Financiera si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH.

En relación a ambos incisos **no se ha constatado que las personas analizadas cuenten con impedimento para ejecutar el contrato**, conforme a lo dispuesto por las disposiciones legales señaladas (Carta Interna D.C.P. Nº 060/15).

Lic. Ana Celia Galeano
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

4.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

4.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación Posterior, Inciso c)-Experiencia y Capacidad Técnica, se presenta seguidamente el cumplimiento de la experiencia requerida:

EXPERIENCIA COMERCIAL (Certificaciones de Antecedentes –Contratos, Orden de Compra, Facturas u otros documentos- que acrediten la provisión del bien requerido en los 3 (tres) últimos años **2012, 2013 y 2014**, cuyo monto represente por lo menos en promedio el **50%** de su oferta)					
Oferente	**Documentación**	**Importe G**	**% con relación a la Oferta**	**Oferta Total G**	**Cumplimiento**
FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.	Fact. Nº 226-35-200-76-680-33655-33725-33874-33927-33921-33978-33975-33974-34043-2150-2122-2105-1950-1827-1840-1968-2016-1883-2621-2506-2386-2586-2595-2496-2467-2435-2434-2405-2317-2304-2286-2285-2274-2271-2270-2205-2250-2171-2157-2073-2071-2058-Contrato 305-Contrato 58	24.862.903	6,65%	373.897.300	NO CUMPLE
ITARENDY S.A.	55060-552530-10569	446.418.150	134,18%	332.696.270	CUMPLE
T-MAX S.A.	Orden de Compra 21	14.370.410	81,39%	17.656.250	CUMPLE
RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.	Orden de Compra 23-06-Contrato 84-	44.103.150	22,14%	199.201.500	NO CUMPLE

Obs.: *de las documentaciones presentadas se toma en cuenta solo la provisión del bien requerido: ELECTRODOS y de los 3 últimos años (2012-2013-2014).*

4.2.- OTRAS DOCUMENTACIONES TÉCNICAS

Oferente	**Especificaciones Técnicas**	**Plazo de Entrega**
FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
ITARENDY S.A.	CUMPLE	CUMPLE
T-MAX S.A.	CUMPLE	CUMPLE
RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.	CUMPLE	CUMPLE

5.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional.

Si bien, existen productos ofertados de procedencia nacional y extranjera, el margen de procedencia no es aplicado en este caso ya que ninguna de las firmas ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

Ana Reina Yalak
Asesor Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Con la descalificación de dos firmas oferentes (FERRETERÍA EMPORIO S.R.L. y RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.) las dos únicas que siguen en competencia son ITARENDY S.A. y T-MAX S.A. y al comparar los ítems en que existe competencia de precios se observa que en todas ellas la firma que presenta el precio más bajo ITARENDY S.A. oferta productos de origen paraguayo y la siguiente oferta más baja de T-MAX S.A. oferta de procedencia peruana (ítems 1-14-16-17-29-34-35-36), por lo tanto no es posible la aplicación del margen preferencial.

A modo de información se presenta seguidamente las marcas y procedencias de cada oferta:

Oferente	Marca	Procedencia
FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.	Itarendy	Paraguay
	Conarco	Argentina
	Crabografite	Brasil
ITARENDY S.A.	Ita	Paraguay
	Ita	EE UU
T-MAX S.A.	Oerlikon	Perú
RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.	Lincoln	China
	Lincoln	Brasil

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas calificadas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).

	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.			ITARENDY S.A.		
Ratio de Liquidez						
Mayor o Igual que 1	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Activo Corriente	4.402.572.223	4.402.572.223	4.555.066.569	6.076.845.073	6.299.514.680	6.565.962.831
Pasivo Corriente	2.221.733.656	2.221.833.656	2.372.465.674	2.043.618.871	2.112.137.727	1.861.243.490
	1,98	1,98	1,92	2,97	2,98	3,53
			1,96			**3,16**
Ratio de Endeudamiento						
No será mayor a 0,80	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Pasivo Total	2.221.733.656	2.221.833.656	2.372.465.674	2.145.426.002	2.112.137.727	1.993.263.490
Activo Total	4.402.572.223	4.402.572.223	4.555.066.569	10.128.419.073	10.418.336.907	10.833.933.671
	0,50	0,50	0,52	0,21	0,20	0,18
			0,51			**0,20**
Ratio de Rentabilidad						
No debe ser Negativo	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Utilidad después de Imp.	-7.744.613	-100.000	1.862.328	510.843.700	514.138.476	639.616.536
Capital	1.150.000.000	1.150.000.000	1.150.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	4.000.000.000
	-0,01	-0,00009	0,00162	0,26	0,26	0,16
			-0,0017			**0,22**
		NO CUMPLE			CUMPLE	

Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

	T-MAX S.A.			RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.		
Ratio de Liquidez						
Mayor o Igual que 1	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Activo Corriente	1.722.815.070	247.929.669	388.166.868	103.966.077.389	109.801.801.063	121.238.741.890
Pasivo Corriente	1.525.882.201	50.681.620	215.164.338	38.506.100.703	36.846.974.090	39.204.437.029
	1,13	4,89	1,80	2,70	2,98	3,09
			2,61			**2,92**
Ratio de Endeudamiento						
No será mayor a 0,80	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Pasivo Total	1.525.882.201	50.681.620	215.164.338	38.506.100.703	36.846.974.090	39.204.437.029
Activo Total	1.836.265.705	419.412.797	719.458.326	134.222.703.681	144.559.591.532	159.234.736.288
	0,83	0,12	0,30	0,29	0,25	0,25
			0,42			**0,26**
Ratio de Rentabilidad						
No debe ser Negativo	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Utilidad después de Imp.	57.364.329	54.908.845	114.379.166	22.432.940.149	24.005.591.714	25.899.351.397
Capital	250.000.000	250.000.000	258.260.000	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000
	0,23	0,22	0,44	2,24	2,40	2,59
			0,30			**2,41**
		CUMPLE			CUMPLE	

En base a los cálculos se concluye que las firmas oferentes ITARENDY S.A., T-MAX S.A., RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A. acreditan suficientemente su capacidad financiera.

En contrapartida, la firma comercial **FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.** **no cumple con el ratio de rentabilidad**, ameritando la descalificación de su oferta.

7.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse verificado el cálculo aritmético de las respectivas Planillas de Precios.

Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 47/2015, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante del presente informe.

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente proceso de contratación cuenta una certificación de disponibilidad presupuestaria insuficiente para cubrir la adjudicación correspondiente, conforme al siguiente cuadro:

OG	Frente de Servicio	Importe Certificado G	CDP Nº	Adjudicación Propuesta G	Déficit G.
390	Villeta	159.430.000.-	266/15	203.298.910.-	43.868.910.-
390	Vallemí	116.450.000.-	267/15	129.397.360.-	12.947.360.-
Total General G.		**275.880.000.-**		**332.696.270.-**	**56.816.270.-**

Por tal motivo, se solicitó al Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, mediante Carta Interna CE Nº 71/20158, la Certificación complementaria que fue emitida con los Nº 375/15 y 376/15.

Lic. Ana Karina Yaluk
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerente Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

8.- DECLARACIÓN DESIERTA

Corresponde declarar desierto los ítems **6, 7 y 18** amparado en lo que dispone la Ley N° 2051/03 en el art. 30° inc a). En tanto el ítem **10** que no fue ofertado por ninguna de las firmas participantes se aplica lo dispuesto en el inc. b) de la misma disposición legal.

9.- OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Ninguna.-

10.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

10.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS_LCO N° 44/2015 "ADQUISICIÓN DE ELECTRÓDOS PARA REPARACIONES VARIAS"-ID N° 296481** a la firma comercial ITARENDY S.A. ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS, con RUC N° 80001878-8, cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Firma Adjudicada	Frente de Servicio	Ítems	Importe G.
ITARENDY S.A. Establecimientos Metalúrgicos	Villeta	1 al 5, 8-9, 11 al 17, 19 al 27	203.298.910.-
	Vallemí	28 al 45	129.397.360.-
	Total Adjudicado G.		**332.696.270.-**

10.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas que se detalla seguidamente:

Ítem N°	Frente de Servicio	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1 al 5, 8-9, 11 al 17, 19 al 27	VILLETA	Dentro los quince (15) días posteriores a la emisión de la Orden de Compra.	Planta Industrial de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs.
28 al 45	VALLEMÍ		Administración Central –Div. Bienes en Tránsito- de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs.

10.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente (OG 390) del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-

10.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

10.5.- DECLARAR desierta la adjudicación de los ítems 6, 7 y 18 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en el art. 30 inc. a); y el ítem 10 conforme al inc. b) de la misma disposición legal.

10.6.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación-UOC la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 10° - inc.11, previo cumplimiento de la presentación de las documentaciones requeridas en el Anexo N° II del Pliego de Bases y Condiciones; así como las comunicaciones de rigor a la DNCP y a todas las firmas oferentes (adjudicadas y no).

Es nuestro informe.-

Lic. Ana Karina Yalude
Asesora Financiera
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752